

Concepción 11 de diciembre de 2023.

**Referencia: APRUEBA CONCESIONES DE USO GRATUITO DE INMUEBLES
FISCALES DE LA REGION DEL BIOBIO.**

CERTIFICADO N°7835/o23

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°23
Fecha : 06 de diciembre de 2023.
Lugar : Gimnasio Municipal de la comuna de Mulchen.

⇒ Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Planificación y Desarrollo Territorial, don Eduardo Borgoño B., presentado por ejecutivo mediante:

⇒ Ord. N° 4360 de fecha 30/11/2023.

⇒ Así Acordó: Acoger favorablemente de acuerdo a lo establecido en los artículos 58 y siguientes del D.L. 1939 de 1977, en el caso de otorgamiento de Concesiones de Uso Gratuito de Inmuebles Fiscales de la Región del Biobío, como a continuación se indica.

1. Exp. N°: 8CGC10174

ORD. N°: E-83242

Fecha 21-11-2023

A favor de Municipalidad De Quilleco respecto de inmueble fiscal ubicado en Galvarino S/N, MZ E, Sitio 8, Población Isabel Riquelme, Canteras, Comuna De Quilleco.

2. Exp. N°: 8CGC10549

ORD. N°: E-83250

Fecha 21-11-2023

A favor de Misión de la Iglesia Del Señor, respecto de inmueble fiscal ubicado en Chacabuco N° 031, Población Cerro Verde, Comuna De Curanilahue.

3. Exp. N°: 8CGC10552

ORD. N°: E-83247

Fecha 21-11-2023

A favor de Municipalidad de Yumbel respecto de inmueble fiscal ubicado en Calle Cruz N°850, Comuna De Yumbel

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 24 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



AU/agb.

ORD. N°: 4360

ANT.: Expediente N°8CGC10174,
N°8CGC10549, N°8CGC10552

MAT.: Solicita opinión para continuar con
tramitación de Concesión de uso
gratuito .

30 NOV. 2023

DE: GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBIO
RODRIGO DIAZ WÖRNER

A: CONSEJERAS Y CONSEJEROS REGIONALES

Junto con saludarles cordialmente, someto a consideración exponer las siguientes solicitudes de opinión para continuar con trámites de Concesión de uso gratuito:

1. Exp. N°: 8CGC10174

ORD. N°: E-83242

Fecha 21-11-2023

A favor de Municipalidad De Quilleco respecto de inmueble fiscal ubicado en Galvarino S/N, MZ E, Sitio 8, Población Isabel Riquelme, Canteras, Comuna De Quilleco.

2. Exp. N°: 8CGC10549

ORD. N°: E-83250

Fecha 21-11-2023

A favor de Misión de la Iglesia Del Señor, respecto de inmueble fiscal ubicado en Chacabuco N° 031, Población Cerro Verde, Comuna De Curanilahue.

3. Exp. N°: 8CGC10552

ORD. N°: E-83247

Fecha 21-11-2023

A favor de Municipalidad de Yumbel respecto de inmueble fiscal ubicado en Calle Cruz N°850, Comuna De Yumbel

Sin otro particular, saluda atentamente a Uds.,


RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO


GOBIERNO REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL
REGION DEL BIO BÍO


IVD/SRA/cgl

Distribución:

- Archivo Administrador Regional.
- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- División de Desarrollo Social y Humano
- Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial.
- División de Presupuesto en Inversión Regional.
- Oficina de Partes.

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBÍO

A: GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO- PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Como es de su conocimiento, de acuerdo al Artículo 58 al 63 del D. L. 1939 de 1977, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, en el caso del otorgamiento de concesiones gratuitas de corto plazo deberá oírse al Gobierno Regional, para los efectos de que emita su opinión dentro del plazo de 15 días, transcurrido el cual, se tendrá por evacuado dicho trámite. Atendido lo anterior, es que vengo a solicitar la opinión del Consejo Regional de esta región, respecto de este trámite.

Los antecedentes de la operación son los siguientes:

Datos del Solicitante.

Razón Social: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLECO

RUT Solicitante: 69.170.400-9

Representante Legal: RODRIGO MARIANO TAPIA AVELLO

RUT Rep. Legal: 8.304.921-9

Datos del Inmueble Solicitado.

Ubicación: GALVARINO S/N, MZ E, SITIO 8, POBLACION ISABEL RIQUELME, CANTERAS

Superficie (m2): 294,5 mt2

Plano: VIII-4-6.187 C.U. LAMINA A

Rol Avalúo: 312-29

Datos de la Operación Propuesta.

Tipo de Trámite: Concesión gratuita de corto plazo

Plazo Propuesto: 5 años

3.- Para su mejor resolución, adjunto la siguiente información:

1. Cédula Identidad del Representante Legal

2. Fotocopia Rol Sociedad

3. Certificado Vigencia Sociedad

4. Acreditación del Representante Legal

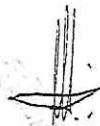
5. Copia del Plano respectivo

6. Copia inscripción de dominio, con vigencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

Saluda atentamente,




Eduardo Felipe Pacheco Pacheco
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES REGIÓN DEL BIOBÍO

DISTRIBUCION:

GORE Biobío – Avenida Prat 525 – Concepción – Región del Biobío – Chile
Expediente

ROL UNICO TRIBUTARIO	
 Sii Servicio de Impuestos Internos NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLECO DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) LOS CARRERA 450 QUILLECO RUT 69170400-9 	Atributos de Rol Único Tributario Sii.cl N° SERIE 202104591297 FECHA EMISIÓN 02/08/2021 RUT USUARIO 8304521-9 CEDEJA USUARIO RODRIGO MARIANO TAPIA AVELLO CEDEJA Recordar: no goza el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no estén relacionados con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

TAVIA
 AVELLO
 12/02/1955
 RODRIGO MARIANO
 32/05/1955 PARRAL NACIONALIZADO
 01/07/1955
 PICHINA DESARROLLO
 20 DIC 1981
 FIESTA DE EMULSION
 21 FEB 2012
 PICHINA DESARROLLO
 27 DIC 2021

[illegible]

MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
SECRETARIA MUNICIPAL

887

DECRETO Nº : _____

QUILLECO : 28 JUN 2021.-

V I S T O S :

- a) El Acta de Escrutinio General y Calificación Elección de Alcalde comuna de Quilleco de fecha 22 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional VIII Región del Bío Bío;
- b) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 24 de fecha 22 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional VIII Región del Bío Bío
- c) El artículo Nº 83 Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
- d) El Acta de la Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Quilleco de fecha 28 de junio de 2021, y;
- e) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O :

- L- ASUME, el cargo de Alcalde de la comuna de Quilleco, don. RODRIGO MARIANO TAPIA AVELLO, Cédula de Identidad Nº 8.304.921-9, por el periodo 28 de junio de 2021 al 05 de diciembre de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO TAPIA AVELLO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Intendencia Regional
- Direcciones Municipales
- Secretaría Municipal

RTA/lca

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA
VIII REGIÓN DEL RÍO-ABTO.

II.- SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDE

NÚMERO : 24

COMUNA DE QUILLECO

Concepción, veintidos de junio de dos mil veintiuno.

VISTO :

1.- Que según consta del certificado de Secretario Relator de este Tribunal, no se dedujo reclamación que afecte al acto elccionario materia de esta sentencia.

2.- Que el Tribunal ha procedido a calificar la elección de ALCALDE verificada los días 15 y 16 de mayo de 2021, en la comuna de QUILLECO, según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha 22 de junio de 2021.

3.- Que, conforme a dicha Acta, el resultado definitivo de la votación es el siguiente :

VOTACION	
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
RODRIGO MARIANO TAPIA ARELLANO	2.404
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
JAIÑE AURELIO QUILGORN ACORA	2.316
NULOS	26
BLANCOS	47
TOTAL	4.817

SECRETARÍA REGIONAL

4) Que atendidos los resultados anteriores y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72, 105 al 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; 118 y 119 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Vocaciones Populares y Escrutinios; el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 25 de junio de 2012, que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales; el Auto Acordado del mismo Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 13 de mayo de 2021, sobre funcionamiento y tramitación de las causas y asuntos que deben sustentarse ante el Tribunal Calificador de Elecciones, en relación al artículo 119 de la Ley N° 18.695; y demás normas pertinentes, con motivo de las elecciones municipales de la VIII Región del Biobío, SE PROCLAMA COMO ALCALDE EN LA MUNICIPALIDAD DE QUILLACO A DON(A):

RODRIGO MARIANO TAPIA AVELLO

Los resultados de la determinación de las cifras repartidoras y de las personas elegidas se consignan en detalle en el cuadro que se agrega a la presente sentencia, documento que suscriben todos los miembros del Tribunal y que autoriza el Secretario Relator.

Notifíquese la presente sentencia a los interesados mediante inserción en el estado diario, según lo dispuesto en el citado auto acordado.

Dese cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

Roll Número : 7-814-2021

JAIMES MON SOLÍS PINO
Fecha: 22/06/2021

RENATO ALFONSO CAMPOS GONZÁLEZ
Fecha: 22/06/2021

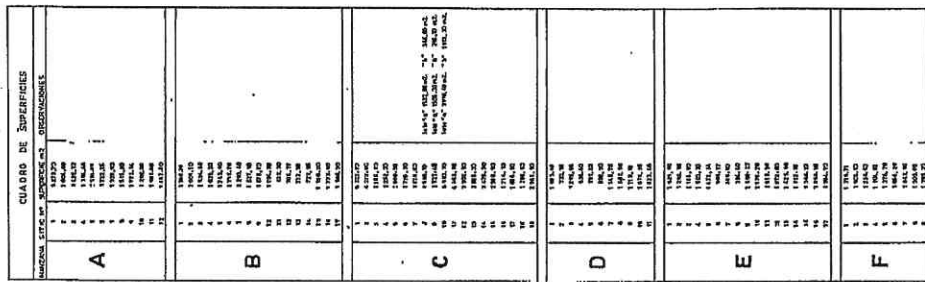
EDUARDO ENRIQUE SALAS CÁRCAMO
Fecha: 22/06/2021

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Biobío, integrado por su Presidente Titular Ministro Jaime Solís Pino y los Abogados Miembros Sres. Renato Alfonso Campos González y Eduardo Enrique Salas Cárcamo. Autoriza el señor Secretario Relator don Sergio Carrasco Delgado. Causa Roll N° 7814-2021.

SERGIO ARNOLDO CARRASCO DELGADO
Fecha: 22/06/2021

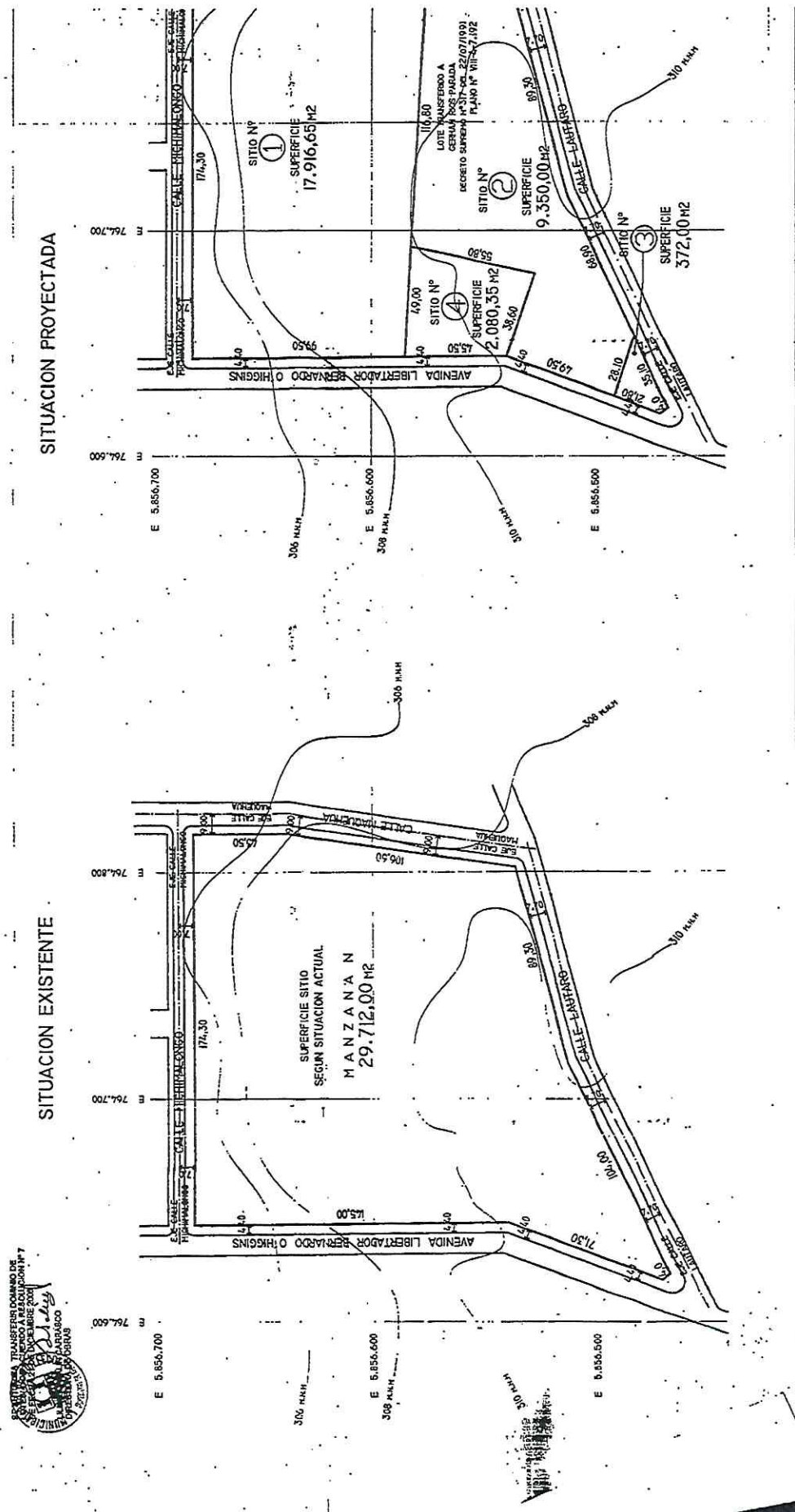
Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Concepción, 22 de junio de 2021.





SITUACION ACTUAL MANZANA N									
BIDO	NORTE	ESTE	MTA.	ELR	MTA.	ORTE	MTA.	ELR	SUP. REFINCIADA
ACTUAL	Calle Alarcón y Calle Jaramila	Calle Maquías	48.00 y 72.00	Calle Lázaro	84.00 y 100.0	Avenida Llanero y Avenida O'Higgins	40.00 y 71.00 y 100.00		36.114.6

SITUACION PROPIEDAD									
BIDO	NORTE	ESTE	MTA.	ELR	MTA.	ORTE	MTA.	ELR	SUP. REFINCIADA
1	Calle Maquías	Calle Maquías	48.00	Blo 2 Bto 4	118.00 40.00	Avenida Llanero y Avenida O'Higgins	80.00		17.810.6
2	Bto 1	Calle Maquías	48.00	Calle Lázaro y Bto 2	30.00 y 60.00	Avenida Llanero y Avenida O'Higgins	40.00		8.500.00
3	Bto 2			Calle Lázaro	20.00	Avenida Llanero y Avenida O'Higgins	4.0 y 21.00		372.00
4	Bto 1	Bto 2	48.00	Blo 2	30.00	Avenida Llanero y Avenida O'Higgins	65.00		2.000.00
TOTAL									28.712.00



DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBÍO

A: GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO- PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Como es de su conocimiento, de acuerdo al Artículo 58 al 63 del D. L. 1939 de 1977, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, en el caso del otorgamiento de concesiones gratuitas de corto o plazo deberá oírse al Gobierno Regional, para los efectos de que emita su opinión dentro del plazo de 15 días, transcurrido el cual, se tendrá por evacuado dicho trámite. Atendido lo anterior, es que vengo a solicitar la opinión del Consejo Regional de esta región, respecto de este trámite.

Los antecedentes de la operación son los siguientes:

Datos del Solicitante.

Razón Social: MISIÓN DE LA IGLESIA DEL SEÑOR

RUT Solicitante: 65.037.827-K

Representante Legal: JOSÉ DANIEL ALCAMÁN SAN CRISTÓBAL

RUT Rep. Legal: 8.920.192-6

Datos del Inmueble Solicitado.

Ubicación: CHACABUCO Nº 031, POBL. CERRO VERDE

Superficie (m2): 301,63 mt2

Plano: VIII-2-4244 CU

Datos de la Operación Propuesta.

Tipo de Trámite: Concesión gratuita de corto plazo.

Plazo Propuesto: 5 años

3.- Para su mejor resolución, adjunto la siguiente Información:

1. Cédula Identidad del Representante Legal
2. Fotocopia Rol Sociedad
3. Certificado Vigencia Sociedad
4. Acreditación del Representante Legal
5. Copia del Plano respectivo
6. Copia inscripción de dominio, con vigencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

Saluda atentamente,


Eduardo Felipe Pacheco Pacheco
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES REGIÓN DEL BIOBÍO

GOBIERNO REGIÓN DEL BIO BÍO	
OF. DE PARTES	
24 NOV 2023	
DESTINO:	054. 9887
Nº INGRESO:	

DISTRIBUCION:

GORE Biobío – Avenida Prat 525 – Concepción – Región del Biobío – Chile.
Expediente
Of. De Partes

00000000

00000000

REPÚBLICA DE CHILE

APellidos

ALCAMÁN
SAN CRISTÓBAL

Nombre

JOSÉ DANIEL

Nacionalidad

CHILENA

13 MAR 1991

112 JUN 2021

RUN 8.920.192-C



Fecha de emisión 12-07-2023

Informa Registro

En conformidad a la Ley N°19.638, que establece normas sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas, publicada en el Diario Oficial de 14 de octubre de 1999 y su reglamento, Decreto de Justicia N° 303, publicado en el Diario Oficial de 20 de mayo de 2000, se informa:

La entidad religiosa denominada "MISION DE LA IGLESIA DEL SEÑOR", está debidamente inscrita en el Registro de este Ministerio bajo el N° 2231, de fecha 26-10-2010, cuyo extracto de constitución y número de registro se publicó en el Diario Oficial de fecha 19-04-2011.

No existe anotación de haber acordado su disolución de conformidad con sus estatutos ni de sentencia judicial firme recaída en juicio incoado a requerimiento del Consejo de Defensa del Estado que la declare disuelta. En consecuencia, su inscripción en el Registro se encuentra vigente de acuerdo con el artículo 10 y 19 de la Ley N° 19.638 y el artículo 12° de su Reglamento, Decreto de Justicia N° 303, gozando de personalidad jurídica de derecho público por el sólo ministerio de la ley, con plena autonomía para el desarrollo

Código de



0000002231

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIVISIÓN JURÍDICA
DEPTO. PERSONAS JURÍDICAS
PERSONA JURÍDICA - DERECHO PÚBLICO
ENTIDAD RELIGIOSA LEY N° 19638
CHILE

Esta información puede ser contrastada en la página <http://entidades.minjusticia.gob.cl>, según número impreso bajo código de barras.



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
MISION DE LA IGLESIA DEL SENOR

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
MALLECO 9472 RENE SHNEIDER HUALPEN

RUT
65037827-K



▲ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE 202306067609

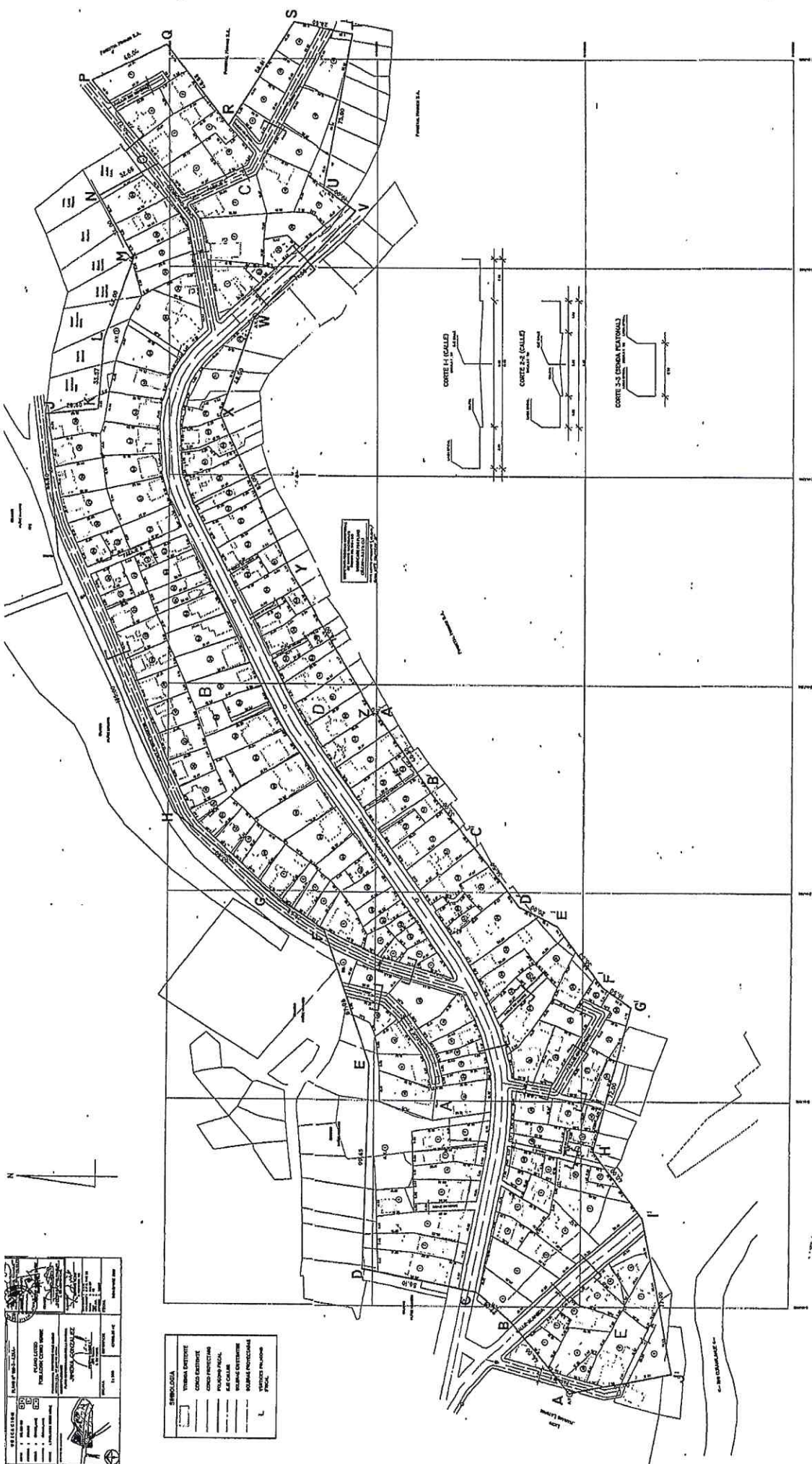
FECHA EMISIÓN 14/07/2023

RUT USUARIO 8920192-6
CÉDULA

USUARIO JOSE DANIEL ALCAMAN SAN CRISTOBAL
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

A										B										C										D										E																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000



DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBÍO

A: GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO- PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Como es de su conocimiento, de acuerdo al Artículo 58 al 63 del D. L. 1939 de 1977, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, en el caso del otorgamiento de concesiones gratuitas de corto plazo deberá oírse al Gobierno Regional, para los efectos de que emita su opinión dentro del plazo de 15 días, transcurrido el cual, se tendrá por evacuado dicho trámite. Atendido lo anterior, es que vengo a solicitar la opinión del Consejo Regional de esta región, respecto de este trámite.

Los antecedentes de la operación son los siguientes:

Datos del Solicitante.

Razón Social: MUNICIPALIDAD DE YUMBEL

RUT Solicitante: 69.150.900-1

Representante Legal: JOSÉ AURELIO SÁEZ VINET

RUT Rep. Legal: 7.052.971-8

Datos del Inmueble Solicitado.

Ubicación: CALLE CRUZ Nº 850

Superficie (m2): 308,95 mt2

Plano: 08313-14.923 C.U.

Rol Avalúo: 76-4

Datos de la Operación Propuesta.

Tipo de Trámite: Concesión gratuita de corto plazo

Plazo Propuesto: 5 años

3.- Para su mejor resolución, adjunto la siguiente información:

1. Cédula Identidad del Representante Legal

2. Fotocopia Rol Sociedad

3. Certificado Vigencia Sociedad

4. Acreditación del Representante Legal

5. Copia del Plano respectivo

6. Copia inscripción de dominio, con vigencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

Saluda atentamente,




Eduardo Felipe Pacheco Pacheco
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES REGIÓN DEL BIOBÍO

DISTRIBUCION:

GORE Biobío – Avenida Prat 525 – Concepción – Región del Biobío – Chile
Expediente

CÉDULA DE
IDENTIDAD



SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS

SÁEZ
VINET

NOMBRÉS

JOSÉ AURELIO

NACIONALIDAD

SEXO

CHILENA

M

FECHA DE NACIMIENTO

NÚMERO DOCUMENTO

12 NOV 1955

110.480.045

FECHA DE EMISIÓN**FECHA DE VENCIMIENTO**

15 DIC 2016

12.NOV 2025

FIRMA DEL TITULAR

RUN 7.052.971-8



Nació en: YUMBEL
Profesión: No informada



1216D-85

INCHL1104800459J70<<<<<<<<<<
5511123M2511122CHL7052971<8<<3
SAEZ<VINET<<JOSE<AURELIO<<<<<<



MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
Secretaría Municipal

REF : Asume Alcalde de la comuna de Yumbel.

YUMBEL, 28 de junio de 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 710/

VISTOS Y CONSIDERANDO :

1. Lo resuelto por el Tribunal Electoral Regional Octava Región del Bio Bio, a través de Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 33 del 22.06.2021, de la Causa Rol N° 7.821 – 2021, correspondiente a la comuna de Yumbel.
2. El Oficio N° 12.053 de fecha 22 de junio de 2021, del Sr. Jaime Simón Solís Pino, Presidente Titular y el Sr. Sergio Carrasco Delgado, Secretario Relator del señalado Tribunal, dirigido al Secretario Municipal, a través del cual se remite dicha sentencia.
3. La Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para los funcionarios Municipales.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Con esta fecha asume en carácter de **ALCALDE TITULAR** de la comuna de Yumbel, el Sr. **JOSÉ AURELIO SÁEZ VINET**, rut N° 07.052.971-8, Grado 6° E.M.R. desde el 28 de junio de 2021 al 05 de diciembre de 2024.

"ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE"



OSCAR RENATO CHAMORRO SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Des. ASUME ALCALDE 2021

JOSE AURELIO SÁEZ VINET
ALCALDE

ALCALDE

15 (TER)

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA
VIII REGIÓN DEL RÍO-BÍO

II.- SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDE

NÚMERO : 33

COMUNA DE YUMBEL

Concepción, veintidos de junio de dos mil veintiuno.

VISTO :

1.- Que según consta del certificado de Secretario Relator de este Tribunal, no se dedujo reclamación que afecte al acto eleccionario materia de esta sentencia.

2.- Que el Tribunal ha procedido a calificar la Elección de ALCALDE verificada los días 15 y 16 de mayo de 2021, en la comuna de YUMBEL, según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha 22 de junio de 2021.

3.- Que, conforme a dicha Acta, el resultado definitivo de la votación es el siguiente :

		VOTACION
XU - UNIDOS POR LA DIGNIDAD		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO		
YOLANDA ANGELYCA DEL CARMEN ROMERO PEÑA		1.106
XY - DIGNIDAD AHORA		
INDEPENDIENTES		
CRISTIAN KARIN CERRO GARRIDO		1.183
CANDIDATURA INDEPENDIENTE		
CARLOS ANDRES PINILLA PINILLA		745
CANDIDATURA INDEPENDIENTE		
JUAN CABEZAS VEGA		2.404
CANDIDATURA INDEPENDIENTE		
JOSE AURELIO SAEZ VINET		2.598
CANDIDATURA INDEPENDIENTE		
RAUL IVAN VARGAS SANZANA		1.197
NULOS		82
BLANCOS		87
TOTAL		9.402

4) Que atendidos los resultados anteriores y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72, 105 al 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; 118 y 119 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 25 de junio de 2012, que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales; el Auto Acordado del mismo Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 13 de mayo de 2021, sobre funcionamiento y tramitación de las causas y asuntos que deben sustanciarse ante el Tribunal Calificador de Elecciones, en relación al artículo 119 de la Ley N° 18.695; y demás normas pertinentes, con motivo de las elecciones municipales de la VIII Región del Biobío, SE PROCLAMA COMO ALCALDE EN LA MUNICIPALIDAD DE YUMBEL A DON(A):

JOSE AURELIO SAEZ VINET

Los resultados de la determinación de las cifras repartidoras y de las personas elegidas se consignan en detalle en el cuadro que se agrega a la presente sentencia, documento que suscriben todos los miembros del Tribunal y que autoriza el Secretario Relator.

Notifíquese la presente sentencia a los interesados mediante inserción en el estado diario, según lo dispuesto en el citado auto acordado.

Dese cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 18.695.

Depose copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

Rol Número : 7.821-2021

JAIME SIMON SOLIS PINO
Fecha: 22/06/2021

RENATO ALFONSO CAMPOS GONZALEZ
Fecha: 22/06/2021

EDUARDO ENRIQUE SALAS CARCAMO
Fecha: 22/06/2021

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Biobío, integrado por su Presidente Titular Ministro Jaime Solís Pino y los Abogados Miembros Sres. Renato Alfonso Campos González y Eduardo Enrique Salas Cárcamo. Autoriza el señor Secretario Relator don Sergio Carrasco Delgado. Causa Rol N° 7821-2021.

SERGIO ARNOLDO CARRASCO DELGADO
Fecha: 22/06/2021

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Concepción, 22 de junio de 2021.

Atendidos los resultados anteriores y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, 103 al 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; 114 y 119 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Elecciones Populares y Escrutinios; el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 25 de junio de 2021, que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales; el Auto Acordado del mismo Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 13 de mayo de 2021, sobre funcionamiento y tramitación de las causas y asuntos que deben sustanciarse ante el Tribunal Calificador de Elecciones, en relación al artículo 119 de la Ley N° 18.695; y demás normas pertinentes, con motivo de las elecciones municipales de la VIII Región del Biobío, SE PROCLAMA COMO ALCALDE EN LA MUNICIPALIDAD DE YUMBEL A DON(A):

JOSE AURELIO SAEZ VINET

Los resultados de la determinación de las listas repartidoras y de las personas elegidas se consignan en detalle en el cuadro que se agrega a la presente sentencia, documento que suscriben todos los miembros del Tribunal y que autoriza el Secretario Relator.

Notifíquese la presente sentencia a los interesados mediante inserción en el estado diario, según lo dispuesto en el citado auto acordado.

Dese cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 18.695.

Dejese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

Rol Número : 7.821-2021

JAIME SIMON SOLIS PINO
Fecha: 22/06/2021

RENATO ALFONSO CAMPOS GONZALEZ
Fecha: 22/06/2021

EDUARDO ENRIQUE SALAS CARCAMO
Fecha: 22/06/2021

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Biobío, integrado por su Presidente Titular Ministro Jaime Solís Pino y los Abogados Miembros Sres. Renato Alfonso Campos González y Eduardo Enrique Salas Cárcamo. Autoriza el señor Secretario Relator don Sergio Carrasco Delgado. Causa Rol N° 7821-2021.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
 SII Servicio de Impuestos Internos NOMBRE O RAZÓN SOCIAL I MUNICIPALIDAD DE YUMBEL DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) OHIGGINS 851 YUMBEL RUT 69150900-1 		23 Yumbel, Chile, Rol Único Tributario sii.cl N SERIE 201801588959 FECHA EMISIÓN 05/03/2018 RUT USUARIO 12384219-7 CE DULA USUARIO JAVIER ANTONIO PEREZ CUEVAS CE DULA Recuerdo, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.	



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL Bío Bío

ERIC AEDO JELDRES
VISEPREDICADOR
CARLOS MARTINEZ CATALAN
ARQUITECTO

UBICACION

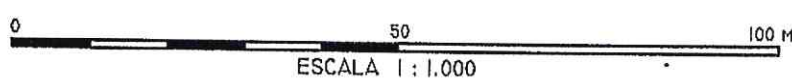
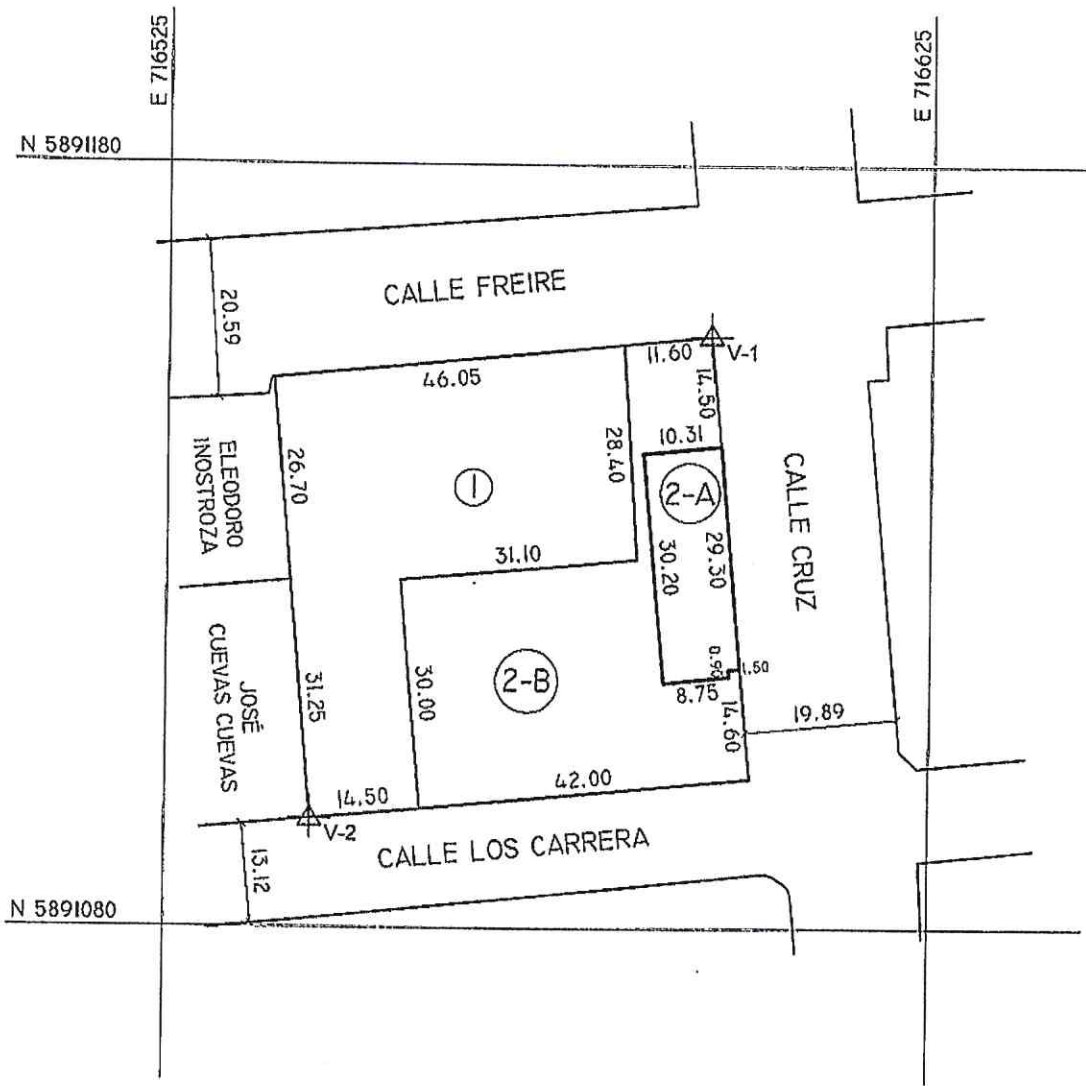
REGION : DEL Bío Bío
PROVINCIA : Bío Bío
COMUNA : YUMBEL
LUGAR : YUMBEL
DIRECCION : CALLE CRUZ Nº 550

PLANO Nº 08313-14923 C.U.

FISCO DE CHILE

D.L. Nº 1.939 de 1977

ROL Nº 76-4



CUADRO DE COORDENADAS UTM.			
DATUM/HUSO	V-1		V-2
SIRGAS(WGS84)	N 5891157.734	N 5891094.245	
HUSO 18	E 716596.081	E 716543.948	
SAD. 69	N 5891181.460	N 5891117.971	
HUSO 18	E 716662.909	E 716610.776	



SUPERFICIES	
TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
Lote 1 : 1720.40 m²	
Lote 2-A : 308.95 m²	
Lote 2-B : 1290.89 m²	
TOTAL : 3320.24 m²	TOTAL : 00.00 m²
ESCALA	FECHA
1 : 1000	NOVIEMBRE 2014
ARCHIVO: D:\PLANOS\SANEAMIENTO\0831314923CU	

OBSERVACIONES

PLANO CONFECCIONADO EN BASE A PLANO Nº VIII-4-13706 C.U.

DIBUJADO POR: RODRIGO ANABALON VENEGAS

FECHA MENSURA : NOVIEMBRE 2014

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSO 18

REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS(WGS.84)

VINCULACION : RESCATE GRÁFICO GOOGLE EARTH

ORD. Nº 4362

ANT.: Presupuesto de Inversión Regional Región del Biobío, modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional, aprobado por Ley de Presupuestos año 2023.

MAT.: Remite Proyecto evaluado por el Ministerio de Desarrollo Social.

Concepción, 30 NOV. 2023

DE: GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DIAZ WÖRNER

A: CONSEJO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar cordialmente, someto a consideración para vuestro análisis y sanción del Consejo Regional, la aprobación del financiamiento para la etapa de **EJECUCION** del proyecto que se indica, con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

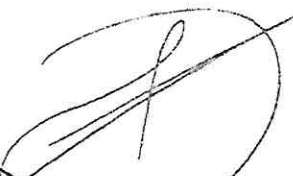
CÓDIGO BIP	ETAPA QUE POSTULA	NOMBRE DEL PROYECTO	TERRITORIO	COSTO TOTAL FNDP (M\$)
40056039-0	EJECUCION	CONSTRUCCION ELECTRIFICACION SECTOR VILLA PARAISO, COMUNA DE YUMBEL	COMUNA DE YUMBEL	133.512

VALORES EN MONEDA PRESUPUESTARIA 2023

Para mayor información, se adjunta:

- Ficha IDI
- Presupuesto

Sin otro particular atentamente a usted,



RODRIGO DIAZ WÖRNER
Gobernador Regional
Región del Biobío


IMP/SBA/OCy
Distribución:
• La Indicada.
• Administrador Regional.
• Div. de Planificación y Desarrollo Regional
• Unidad Preinversión.
• Oficina de Partes.



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 22/09/2023
 Admisibilidad: SI
 Fecha Ingreso SNI: 29/09/2023



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40056039-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION ELECTRIFICACIÓN SECTOR VILLA PARAISO, COMUNA DE YUMBEL
 DESCRIPTOR : RECONSTRUCCION INCENDIO CENTRO SUR AÑO 2023
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 30/11/2023

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : ENERGIA / DISTRIBUCION Y CONEXION FINAL USUARIOS
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE YUMBEL
 6. DISTRITO : 42
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL SECTOR RURAL DE VILLA PARAÍSO, UBICADO EN SANTA CRUZ DE RÍO CLARO EN LA COMUNA DE YUMBEL, CORRESPONDE A UN LOTEJO DE MÁS DE 50 VIVIENDAS, SIN EMBARGO, EL PRESENTE PROYECTO, BUSCA DAR SOLUCIÓN ELÉCTRICA A 17 FAMILIAS, QUE CUENTAN CON RESIDENCIA PERMANENTE EN EL SECTOR Y QUE SE ENCUENTRAN SIN LOS SERVICIOS BÁSICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, LO CUAL PROVOCA UN ALTO GASTO FINANCIERO POR LA INSUFICIENCIA DE ABASTECIMIENTO ENERGÉTICO QUE TIENE EL SECTOR VILLA PARAÍSO, PRODUCTO DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SUSTITUTOS POCO EFICIENTES. ACTUALMENTE, LOS HABITANTES DEL SECTOR SE ABASTECEN CON LINTERNAS, LÁMPARAS A GAS O PARAFINA, BATERÍAS, ETC. EN ALGUNOS CASOS EXISTE ABASTECIMIENTO POR MEDIO DE GENERADORES, INCLUSO ENERGÍA ALTERNATIVA COMO LOS PANELES SOLARES, SIN EMBARGO, EL ABASTECIMIENTO DE ESTAS 17 FAMILIAS DEBE ESTAR SOMETIDO A LIMITACIÓN POR EL COSTO QUE CONLLEVA ESTOS SUSTITUTOS, PROVOCANDO UN IMPACTO NEGATIVO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE VILLA PARAÍSO.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE 2,07 KM DE RED MEDIA TENSIÓN, EN CABLE ALUMINIO 3C PROTEGIDO DE 70 MM2 EN POSTACIÓN HORMIGÓN ARMADO DE 10 Y 15 METROS, CONSTRUCCIÓN DE 1,66 KM DE RED DE BAJA TENSIÓN MONOFÁSICA, EN CONDUCTOR ALUMINIO PREENSAMBLADO 2X25 MM2., EN POSTACIÓN HORMIGÓN ARMADO DE 8,7 Y 10 METROS, PROVEER E INSTALAR TRES SUBESTACIONES AÉREAS BIFÁSICAS CON TRANSFORMADOR DE 25 KVA (13.2/0.231 KV), CON SUS RESPECTIVOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN, EN POSTE HORMIGÓN ARMADO DE 10 METROS, CONSTRUIR 3 SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA DE PROTECCIÓN PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN, INSTALAR UN DESCONECTADOR FUSIBLE XS-100-15KV Y PROVEER E INSTALAR 17 EMPALMES AÉREOS MONOFÁSICOS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	33.512	100.000	133.512
Total			0	33.512	100.000	133.512

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 22/08/2023

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 02/11/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
OBRAS CIVILES	4 Meses	nov / Año 01	feb / Año 02	133.512	
TOTAL				133.512	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto
APORTE EMPRESAS ELECTRICAS	9,548
Total	9,548

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	22/09/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO
FECHA INGRESO SNI	29/09/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	30/11/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

El sector rural de Villa Paraiso, ubicado en Santa cruz de Río Claro en la comuna de Yumbel, corresponde a un loteo de más de 50 viviendas. El presente proyecto denominado "Construcción de electrificación sector Villa Paraiso, Comuna de Yumbel" busca dar solución eléctrica a 17 familias, que cuentan con residencia permanente en el sector y que se encuentran sin los servicios básicos de energía eléctrica. Estas se abastecen principalmente con generador, linternas, lámparas a gas o parafina y baterías, lo que conlleva un alto costo para cada una de las familias.

El proyecto cuenta con una Valor Actual Neto (VAN) negativo para la Cooperativa de distribución eléctrica de M\$133.512.

De acuerdo con lo certificado por la municipalidad, las instalaciones interiores de las familias se encuentran en buenas condiciones por lo que no se considera recursos para esa partida.

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE YUMBEL

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración,	4 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 24	
	MUJERES : 19	
	TOTAL : 43	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	17	NÚMERO DE EMPALMES
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	VAN PRIVADO	M\$ -133.512,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)	Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)	Costo Total (M\$) (MUS\$)
---------	------	------------------------	------------------------------	--	---------------------------

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
MABEL EUGENIA MENDEZ VEGA	MUNICIPALIDAD DE YUMBEL	DIRECTORA SEOPLAN	043-2875901	MMENDEZVEGA@GMAIL.COM



ANEXO N°1: DETALLE DE PRESUPUESTO

Postes	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Postes H.A. 15m	C/U	2	\$ 464.527	\$ 929.053
Postes H.A. 10m	C/U	45	\$ 385.458	\$ 17.345.621
Postes H.a. 8,7m	C/U	33	\$ 418.707	\$ 13.817.338
Estructuras MT	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Anclajes, Remates y Semianclajes	C/U	9	\$ 372.074	\$ 3.348.664
Portantes	C/U	40	\$ 102.402	\$ 4.096.077
Tirantes	C/U	7	\$ 64.031	\$ 448.220
Estructuras BT	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Anclajes, Remates y Semianclajes	C/U	37	\$ 22.404	\$ 828.962
Portantes	C/U	29	\$ 6.980	\$ 202.412
Tirantes	C/U	14	\$ 58.850	\$ 823.899
Conductores	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Aluminio protegido 3C 70 mm2	km	2,07	\$ 7.012.244	\$ 14.515.345
Preensamblado 2x25 mm2	km	1,66	\$ 1.500.626	\$ 2.491.040
Subestaciones de Distribución	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
25 kVA 2φ	C/U	3	\$ 4.611.113	\$ 13.833.338
Empalmes Monofásicos Aéreo 25A	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Empalmes	C/U	17	\$ 419.832	\$ 7.137.144
Total Materiales				\$ 79.817.113

Mano de Obra	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Construcción de Obras M.T.	\$/km	2,07	\$ 2.659.063	\$ 5.504.260
Construcción de Obras B.T.	\$/km	1,66	\$ 1.378.143	\$ 2.287.717
Construcción subestaciones	C/U	3	\$ 197.671	\$ 593.013
Construcción de Empalmes	C/U	17	\$ 437.204	\$ 7.432.473
Total Mano de Obra				\$ 15.817.463



Otros Costos	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Anteproyecto		3,73	\$ 357.000	\$ 1.331.610
Estacado de Obras		3,73	\$ 833.000	\$ 3.107.090
Tramitación de Proyecto Vialidad		1	\$ 13.994.400	\$ 13.994.400
Tramitación de Proyecto EFE		1	\$ 24.270.553	\$ 24.270.553
Planos As Built		1	\$ 297.500	\$ 297.500
Letrero de Obras		1	\$ 952.000	\$ 952.000
Declaración SEC		1	\$ 595.000	\$ 595.000
Total Otros Costos				\$ 44.548.153

Gastos Generales	\$ 15.940.420
------------------	---------------

Costos Financieros	\$ 14.118.657
--------------------	---------------

COSTO TOTAL	\$170.241.807
-------------	---------------